MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 021 3280706

INFORME DE EVALUACION Nº 06/2016 Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Nueva Colombia, 30 de Agosto de 2016.

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal de Nueva Colombia.
Presente

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Colombia, integrado por la Lic. Nilda Irene Irala Franco - Encargada de U.O.C.; el Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne – Administrador y la C.P. Milva Fabiola Martínez Ramírez – Asesora de U.O.C., en cumplimiento con el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se dirige a Usted con el fin de informar acerca de la Evaluación de las Ofertas presentadas en el marco del Llamado ***LCO N° 01/2016 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS. AÑO 2016"*** con **ID N° *314.623*.**

Dicho Informe está basado en las ofertas presentadas en la apertura de sobres que fue realizada en fecha 12 de Agosto de 2016 a las 08:30 Hs a.m. en la sede de la Institución Municipal conforme consta en Acta, el cual forma parte del presente informe.

La Licitación corresponde a una Licitación por Concurso de Oferta según reza en el Art. 16 Inciso b) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y las empresas participantes son:

EMPRESA 1: PRODUCPAR
EMPRESA 2: ZONA NORTE COMERCIAL
EMPRESA 3: INSTITUTO DE ARTE CULINARIO

Seguidamente se procede al cotejo de los documentos sustanciales presentados por los oferentes, conforme al siguiente detalle:

Nº	Oferente Individual, Persona física ó Persona Jurídica	PRODUCPAR	ZONA NORTE COMERCIAL	INSTITUTO DE ARTE CULINARIO
1	Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI*	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inciso "w", de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*. **Persona Física**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica
8	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Persona Jurídica**	No Aplica	No Aplica	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 021 3280706

Seguidamente, se procede a la revisión aritmética, según se estipula en el Art.61 Inciso a) Numeral 2 del Decreto N° 3719/2015, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en cuyo procedimiento no se encuentra errores aritméticos.

Luego de dichas revisiones aritméticas, queda establecido el siguiente orden de ofertas, según los montos presentados:

ORDEN	EMPRESAS	RUC N°	MONTO DE LA OFERTA
1	PRODUCPAR	1431953-5	GS. 225.966.720
2	INSTITUTO DE ARTE CULINARIO	411382-9	GS. 245.038.000
3	ZONA NORTE COMERCIAL	755014-6	GS. 245.616.000

Al término de este acto se ha seleccionado la oferta con menor precio según se estipula en el Art. 61 Inciso a) Numeral 3 del Decreto N° 3719 de fecha 06 de Julio del año 2015, para la revisión de las documentaciones de carácter formales y en dicha revisión hemos encontrado la ausencia de algunos documentos por parte del oferente, por lo tanto este Comité ha remitido vía correo electrónico, en fecha 20, 25, 26 y 29 de Agosto del corriente año a la empresa afectada la Solicitud de dichos documentos, emplazándoles a remitir los mismos en un plazo razonable establecido por la convocante.

Con respecto a dicha solicitud la empresa PRODUCPAR ha remitido todas las documentaciones solicitadas, y por lo tanto los documentos formales de las demás empresas oferentes ya no serán objetos de análisis

Así el cuadro de las **Documentaciones Formales** queda redactado de la siguiente Manera:

Nº	Oferente Individual, PERSONA FÍSICA	PRODUCPAR
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
4	Copia del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25, y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) Si el mismo alquila un local deberá presentar una Constancia en donde se expresa que el oferente se encuentra usufructuando dicho local. Como así también el RE del propietario del inmueble.	Cumple
5	Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	Cumple
6	Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	Cumple
7	Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	Cumple
8	Demostrar con documentos que ameriten poseer la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados	Cumple
9	Balance de los últimos dos años 2014 y 2015 o en su reemplazo Formularios 101 impresos del sistema Marangatú de los años solicitados.	Cumple
10	Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio correspondiente al ID del llamado. (Conforme a lo que dispone el artículo 146 de la Ley N° 5554 por la cual se aprueba el presupuesto general de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 expresa… conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional". Certificado por la autoridad competente. El oferente deberá presentar copia autenticada del Certificado de Origen Nacional por menú.)	Cumple
11	Declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	Cumple
12	El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente de por lo menos 2 vehículos para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.	Cumple
13	El oferente deberá presentar copia de habilitación de vehículos que se utilizaran para la entrega de los alimentos. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos.	Cumple
14	Documentos que avalen la compra de insumos de agricultores de acuerdo a la cantidad mínima exigida en el punto IAO 4.6 (Presenta Declaración Jurada de Compromiso de compra de productores agropecuarios comprendidos dentro de la agricultura familiar y Copia de facturas de compras de insumos realizadas de productores agropecuarios) (**Agricultura Familiar:** Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo 5% (cinco por ciento) con relación al monto total del contrato.)	Cumple

15	Adenda N° 01.2016 emitida por la Convocante	Cumple
16	**Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014 y 2015	Cumple
17	**Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014 y 2015	Cumple
18	**Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2014 y 2015, no deberá ser negativo.	Cumple
19	Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en los años 2014-2015.	Cumple
20	Como mínimo poseer 3 años de experiencia en venta de productos alimenticios	Cumple
21	**Requerimientos a ser tomados en cuenta (DE CARÁCTER NO EXCLUYENTE):** Para la Cocción de los Alimentos: El agua potable deberá estar asépticamente envasada y en envases no recargables de 1 Litro, garantizando de esta manera la inocuidad del agua a ser utilizada. El agua potable de cumplir las especificaciones designadas en la Norma Paraguaya de Agua potable 2400180 del INTN. con R.E y R.S.P.A vigente o en trámite. El oferente debe acompañar a la oferta al acto de apertura de sobres, la muestra del agua que proveerá durante la ejecución del contrato, acompañada del documento que acredite el cumplimiento con la Norma Paraguaya mencionada. Para Consumo: todos los días se acompañará con cada ración, un vaso de 200 ml de agua potable. El agua potable deberá estar asépticamente envasada y en envases no recargables, garantizando de esta manera la inocuidad del agua a ser consumida. El agua potable deberá cumplir las especificaciones designadas en la Norma Paraguaya de Agua potable 2400180 del INTN con R.E y R.S.P.A vigente o en trámite. El oferente debe acompañar a la oferta al acto de apertura de sobres, la muestra del agua que proveerá durante la ejecución del contrato, acompañada del documento que acredite el cumplimiento con la Norma Paraguaya mencionada.	Cumple

El criterio de Calificación con respecto a los Puntos **Margen de Preferencia Territorial** y **Análisis de Precio Ofertado** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones no se han llevado a cabo ya que no se han dado las condiciones para llevar a cabo este análisis, por lo tanto no corresponde la utilización de estos dos puntos.

Con respecto a la observación realizada en el Acta de Apertura acotamos lo siguiente:

A la empresa INSTITUTO DE ARTE CULINARIO:

1- La empresa PRODUCPAR ha presentado para la Evaluación de la oferta: la Muestra de Agua, el RSPA y RE del agua a utilizar, las documentaciones correspondientes para el transporte de los alimentos, los documentos que avalan la compra de insumos de agricultores en la cantidad exigida por la convocante, el Certificado de Origen Nacional correspondiente al llamado.
2- No se ha solicitado a la empresa ZONA NORTE COMERCIAL los documentos faltantes de carácter formal observados por su empresa ya que la empresa no ha sido seleccionada para ser objeto de análisis en cuanto a documentación formal se refiere.

A la empresa PRODUCPAR:

1- No se ha solicitado a la firma INSTITUTO DE ARTE CULINARIO los documentos faltantes de carácter formal observados por su empresa ya que la empresa no ha sido seleccionada para ser objeto de análisis en cuanto a documentación formal se refiere.

A la empresa ZONA NORTE COMERCIAL:

1- Teniendo en cuenta la observación realizada por su empresa esta Institución Municipal ha solicitado la Aclaración de la Vigencia de la Póliza en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la empresa PRODUCPAR a la empresa La Independencia de Seguros S.A., y la misma ha remitido de forma satisfactoria la aclaración con la cual se ajusta a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Posteriormente, se procede al analisis detallado del cumplimiento de otros requisitos del llamado, como ser especificaciones tecnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y tecnica para cumplir con el contrato, entre otros.

Se concluye que, desde el punto de vista tecnico relacionado a la adquisición de servicio de provision de almuerzo, la oferta de la firma **PRODUCPAR** presenta datos que se ajustan a los precios actuales del mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable, como también deja una diferencia a favor de la institución con respecto al precio referencial y el mismo puede ser utilizado nuevamente por nuestra institución para otra licitación.
Además este Comité deja constancia que a la hora de realizar el Pliego de bases y Condiciones la encargada de UOC ha realizado un cálculo de provisión de Almuerzo para las tres escuelas afectadas teniendo como base la provisión en el Mes

de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre y por circunstancias ajenas al cálculo programado, como la Solicitud de Modificación del Proyecto por parte del MEC, las modificaciones realizadas al llamado por observaciones realizadas por la DNCP y el tiempo que le abarco a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; hemos decidido realizar la disminución de la adquisición de las raciones partiendo como base desde la fecha 12 de setiembre del corriente año. Por lo tanto amparándonos a la Circular N° 03/2006 de fecha 02 de Marzo del año 2006 emitida por la DNCP que establece en su Segundo Párafo: …. *Se podran disminuir las cantidades de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de los bienes, servicios u obras requeridos.*

La oferta presentada por PRODUCPAR:

Ítem	Descripción	PRODUCPAR				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	PRODUCPAR	NACIONAL	28.896	7.820	225.966.720
TOTALES						**225.966.720**

Cálculo Auxiliar
Cantidad de Niños en total: **336 Niños**
Cantidad de Días a proveer el Almuerzo: 86 días
Agosto – 22 días
Setiembre – 22 días
Octubre – 20 días
Noviembre – 22 días

- Cantidad de Niños 336 (x) Cantidad de días 86 = 28.896 raciones

Queda de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	PRODUCPAR				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	PRODUCPAR	NACIONAL	18.816	7.820	147.141.120
TOTALES						**147.141.120**

Cálculo Auxiliar
Cantidad de Niños en total: **336 Niños**
Cantidad de Días a proveer el Almuerzo: 56 días
Setiembre – 14 días **(debería ser un total de 15 días, pero en Nueva Colombia es asueto el 29 de Setiembre por lo tanto se reduce 1 día)**
Octubre – 20 días
Noviembre – 22 días

- Cantidad de Niños 336 (x) Cantidad de días 56 = 18.816 raciones

En base a lo señalado en los párrafos precedentes y teniento en cuenta los criterios establecidos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Se recomienda adjudicar a la siguiente empresa, porque cumplen con las condiciones legales, especificaciones técnicas y financieras y presentan el precio evaluado como mas bajo para la provision de almuerzo escolar, conforme se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 021 3280706

Descripción del Llamado: ***ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS. AÑO 2016***
Modalidad: **Concurso de Oferta**
Número del Llamado: **01/2016**
ID Nº 314.623

Empresa Adjudicada: **PRODUCPAR**
RUC Nº 1431953-5
Representante Legal: Sr. Pedro Esteban Delvalle Servin
C.I. Nº: 1.431.953
Dirección de la Empresa: Calle Elsa de Escalante N° 1596 esquina Dr. Andrés Barbero de la ciudad de Fernando de la Mora.

TOTAL ADJUDICADO: GS. 147.141.120

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión del almuerzo escolar.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * U.O.C. *

Lic. Nilda Irene Irala Franco
Encargada de U.O.C.
C.I. Nº 4.909.344

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA * DIRECCIÓN DE ADMIN. Y FINANZAS *

Lic. Pablo Roberto Hume Tartonne
Administrador
C.I. Nº 370.792

C.P. Milva Fabiola Martinez Ramírez
Asesora de U.O.C.
C.I. Nº 2.619.534